

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 12 de 1997.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, el titular a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín dispuso en la causa caratulada "Barrero, Héctor y otros p/inf. Ley 23.737" la entrega de los automotores marca Peugeot 605, dominio colocado SBS 519; Peugeot 405, dominio colocado RGH 873; Ford Falcon, dominio colocado C-1.233.569; y Fiat Duna, dominio colocado ADG 692 conforme lo dispuesto en el art. 3° de la ley N° 23.853, y resolución N° 294/94 del Tribunal.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación de los citados automotores a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación los automotores marca Peugeot 605, dominio colocado SBS 519; Peugeot 405, dominio colocado RGH 873; Ford Falcon, dominio colocado C-1.233.569; y Fiat Duna, dominio colocado ADG 692 secuestrados en la causa caratulada "Barrero, Héctor y otros p/inf. Ley 23.737" radicada en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

EDUARDO MOLINE O'GONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

U S O O F I C I A L